



Dictamen 60

Santa Fe, 6 de diciembre de 2013

**PROYECTO DE LEY SOBRE RESPONSABILIDAD DEL ESTADO NACIONAL Y SUGERENCIA DE ADHESIÓN PROVINCIAL**

VISTO:

El proyecto de ley nacional sobre responsabilidad del Estado, que implica excluir el tema del proyecto de código unificado.

Que dicho proyecto, cuestionado por numerosos legisladores e instituciones de representatividad indiscutible, concluye invitando a las provincias a adherir al régimen que instituye.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el Decreto 1029 del 15 de abril de 2008 que creó este Consejo Consultivo, ratificado por el decreto 1420 del 4 de mayo de 2012, el mismo es competente para emitir el presente dictamen (Art 2, Punto 2.2 del primero).

Que el proyecto citado, so capa de regular la responsabilidad del Estado por la vía del Derecho Administrativo, lo que en realidad hace es reducir la misma y la de sus funcionarios, manifestando que recoge criterios jurisprudenciales.

Que la tendencia general en el mundo va de la irresponsabilidad total del Estado a la responsabilidad plena, por lo cual el proyecto va a contramano de esa tendencia.

Que la garantía de la propiedad se encuentra establecida en la Constitución Nacional, y al excluirse la responsabilidad del Estado del futuro código unificado se abren las puertas a tratamientos diversos para los habitantes, según la provincia en la cual actúen.

Que el sistema que se pretende establecer, en opinión de este Consejo, no es el más respetuoso de los intereses bien entendidos de la población de nuestro país.

Que la presentación del proyecto, al igual que la del Código unificado con las reformas que al anteproyecto le ha incluido el Poder Ejecutivo, se ha efectuado de manera apresurada, sin previo debate con la participación de las Universidad, Academias, Colegios profesionales, Organizaciones no gubernamentales y otras entidades cuya opinión resulta particularmente importante.

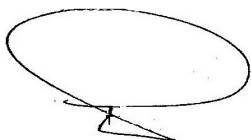
Que el proyecto de ley ha sido sometido a comisión, y dictaminado, en un plazo increíblemente breve, impropio de una reforma de tanta trascendencia.

Que proyectos de esta naturaleza no pueden ser impuestos por mayorías circunstanciales, sino que se requiere el previo consenso de amplias franjas de la sociedad.

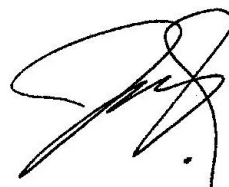
EL CONSEJO CONSULTIVO PARA EL CRECIMIENTO DE SANTA FE,  
RESUELVE:

Aconsejar al señor Gobernador que se adopten las medidas necesarias para que la Provincia de Santa Fe no acepte la invitación de la Nación para adherir a la ley citada, para el supuesto que el proyecto resulte sancionado y oportunamente promulgado.

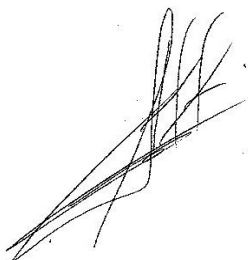
Tal es nuestro Dictamen preliminar sobre esta materia, que sometemos a la consideración del señor Gobernador.



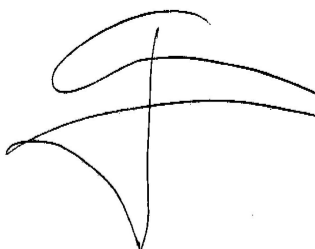
Esteban Hernández  
Secretario



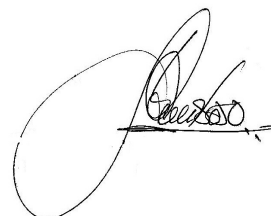
Luis Carello  
Presidente



Jorge Mosset Iturraspe  
Vocal



Mario Miretti  
Vocal



Angel D'Ambrosio  
Vocal